



Acción	APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Radicado	080014053011-2020-00055-00
Demandante	MAF COLOMBIA SAS
Demandado	JULIO JOSE PALMIERI RODRIGUEZ
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su Despacho la solicitud de aprehensión y entrega del bien, instaurado **MAF COLOMBIA SAS**, a través de apoderado judicial contra **JULIO JOSE PALMIERI RODRIGUEZ**, con número de radicado **080014053011-2020-00055-00**, informándole que la parte ejecutante presento solicitud de terminación del proceso por pago parcial de la obligación. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Octubre 28 de 2020.

**El secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020)

OBJETO DEL PROVEÍDO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, tenemos que en fecha Octubre 19 de 2020, se radico a través de correo institucional de este Juzgado, memorial suscrito por la apoderado de la parte demandante, donde solicitan la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, el levantamiento de la medida de inmovilización que pesa sobre el vehículo BPQ - 664, con fundamento en el artículo 2.2.2.4.1.31 del decreto 1535 de 2015 y en concordancia con la ley de garantía mobiliaria 1676 de 2013.

Por venir dicho escrito ajustado a la norma, procederá este despacho a decretar la terminación, accediendo al levantamiento de medidas cautelares decretadas.

Con base en las razones expuestas el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

- 1- DAR** por terminado por pago parcial de la obligación, la presente solicitud de aprehensión.
- 2- ORDENAR** el levantamiento de medida de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas BPQ - 664. Por secretaria expídase los oficios respectivos a la SIJIN.
- 3-** No condenar en costas a ninguna de la partes.
- 4- Archívese** el presente proceso, con las anotaciones del caso en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 090

Hoy: 29 octubre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO